

FONDOS DOCUMENTALES EDUCATIVOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: EL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LORCA

*María Pilar Ávila Roca de Togores**

Archivo General de la Región de Murcia.

*Ana Cordero Ortega***

Servicio de Documentación de la UPCT.

Resumen: En este artículo se lleva a cabo el estudio del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca a través de la documentación del mismo que se encuentra en el Archivo General de la Región de Murcia, reflejando las tareas que se realizaron para llevar a cabo su estudio, clasificación y descripción, analizando el cuadro de clasificación resultante y sus distintas series documentales. También se estudia el origen de los estudios universitarios en Lorca, así como la situación de la educación en esta localidad durante el último tercio de siglo XVIII hasta el primer tercio del siglo XIX.

Palabras clave: Educación; Colegio de la Purísima Concepción de Lorca; cuadro de clasificación; Archivo General de la Región de Murcia.

Title: EDUCATIONAL FONDS EN EL “ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”: “PURÍSIMA CONCEPCIÓN” SCHOOL OF LORCA.

Abstract: This article will deal about the study of “Purísima Concepción” School of Lorca through the documentation found in the “Archivo General de la Región de Murcia”. This study shows the results of the analysis, classification and description of this documentation, analysing the resulting classification chart and it’s different documentary series. It will also study the origin of the university degrees in Lorca and it’s educational situation in the last third of the XVIII century and the first third of the XIX century.

Keywords: Education; “Purísima Concepción” School of Lorca; classification chart; “Archivo General de la Región de Murcia”.

INTRODUCCIÓN

El fondo del Colegio de la Purísima de Lorca ingresó en el Archivo General de la Región de Murcia¹ junto con el fondo del Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio de Murcia. Este Instituto había sido fundado por Real Orden de 5 de octubre de 1837, a instancia del Ayuntamiento, la Real Sociedad Económica de Amigos del País y de la Diputación Provincial. En un primer momento, el Instituto, ocuparía el edificio que había sido la sede del antiguo colegio San Isidoro. El Instituto Alfonso X el Sabio recibió

* mariap.avila@carm.es

** ana.cordero@bib.upct.es

¹ En adelante AGRM.

Las siglas IAX utilizadas en las referencias documentales, a lo largo de todo el texto, corresponden a las siglas que dicha documentación tiene en el AGRM.

los bienes de éste Colegio así como de otras instituciones educativas murcianas desamortizadas. Las propiedades y rentas de estas instituciones se adscribieron al Instituto siendo el germen de su financiación económica. Las instituciones, fundaciones y patronatos cuyas rentas se destinaron al Instituto son las siguientes: Colegio de San Isidoro y la Anunciata; la Fundación de María Arrieta; la Fundación del Dr. Ruiz Alarcón y las Pías Memorias de Luisa Guil de Berastegui, ambas sirvieron para el sostenimiento del Colegio de la Purísima Concepción de Murcia, la primera de ellas permitió la fundación del mismo; la Pía Memoria de Isabel Pujol, el Colegio de la Purísima de Lorca, la Fundación de Luis Pacheco y las temporalidades de los Jesuitas. Junto con los bienes también recibe el Instituto los documentos que habían sido producidos por gran parte de estas instituciones desamortizadas pasando finalmente toda la documentación conservada, sin descripción previa, al AGRM en 2001. Junto a esta documentación de instituciones educativas desamortizadas ingresan también los fondos de varios Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza de la Región de Murcia: Lorca (1865-1883), Caravaca (1933-1940) y Yecla (1932-1940).

El fondo del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca es uno de los más completos que recibió el Instituto. Y en este artículo pretendemos reflejar las tareas que se realizaron para llevar a cabo su estudio, clasificación y descripción analizando el cuadro de clasificación resultante.

A principios de 2007 se inició el tratamiento archivístico del fondo. Para ello necesitamos conocer la historia de la institución productora de la documentación y la situación de Lorca a finales del XVIII y principios del XIX, sirviendo como apoyo importantísimo en nuestro trabajo los estudios realizados por el profesor Cayetano Mas Galvañ sobre los expedientes relativos al Colegio de la Purísima Concepción de Lorca que se conservan en el Archivo Histórico Nacional². También realizamos una revisión de trabajos de descripción de fondos de instituciones similares a la que debíamos tratar o cuyos instrumentos de descripción pudieran resultarnos útiles. En concreto nos sirvieron de referencia los fondos del Archivo Universitario de Salamanca y sus instituciones vinculadas como el Colegio Trilingüe, los del Archivo del Real Colegio-Seminario de Corpus Christi (Patriarca) de Valencia, los del Archivo de la Universidad de Granada con su Colegio de Santa Cruz y Santa Catalina Mártir, los del Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla con su Cole-

² Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Consejos, leg. 5.495:

- "Lorca y Cuenca, 1788. Expediente formado en virtud de la Real Orden de Su Majestad con la que se remitió a consulta del Consejo una representación y varios documentos de la ciudad de Lorca sobre que, en consideración a la falta de enseñanza pública que hay en ella, se pongan cátedras de gramática, retórica, filosofía y teología en el Colegio de la Concepción nuevamente fundado...", informe del rector Robles Vives de 21 de agosto de 1790.

- "Lorca y Cartagena, 1779. Expediente formado a instancia del Dr. D. Francisco de Arcos y Moreno, abad y canónigo de la Santa Iglesia Colegial de Lorca sobre aprobación de la fundación que intenta hacer de su caudal de una Casa-Colegio para doce jóvenes, con las calidades que expresa".

- "Lorca, 1790. Expediente formado en virtud de Real Orden de Su Majestad y representación de D. Manuel de Robles Vives, abad de la Colegial de San Patricio de Lorca y Rector del Colegio de la Purísima Concepción nuevamente fundado en aquella ciudad sobre que se habiliten los cursos de filosofía y teología que se tengan en dicho Seminario para recibir los grados menores y mayores en cualquiera Universidad".

- "Lorca y Cuenca, 1815. Expediente formado en virtud de Real Orden de Su Majestad con la que se remitió al Consejo para la providencia que estimase, o en caso necesario consulte a Su Majestad su dictamen una representación documentada del Ayuntamiento de Lorca, solicitando que a fin de fomentar el interesante ramo de instrucción pública se conceda al Real Colegio de la Purísima Concepción el título de Seminario Conciliar, y que se inviertan en él las rentas que salen de Lorca para sostener en Murcia y Cuenca becas de gracia y cátedras de latinidad".

gio de Santa María de Jesús o los de la Universidad de Alcalá con su Colegio Mayor de San Ildefonso. De gran valor nos hubiera resultado la consulta de la tesis doctoral inédita de David Gascón Cerezo titulada *Aportaciones al estudio de las Instituciones Secundarias en Lorca en la Centuria 1780-1880* leída en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, donde se conserva, y de la que únicamente se ha publicado una pequeña parte. Una gran parte de esta obra está dedicada al Colegio de la Purísima de Lorca.

A continuación realizamos el estudio de la documentación conservada investigando los pasos realizados hasta su fundación y la evolución de la propia institución a lo largo de los años. Y, una vez analizada toda la documentación, pudimos afrontar la elaboración del cuadro de clasificación. Identificamos las series y describimos cada una de las unidades documentales, para su posterior inclusión en el catálogo general de fondos del AGRM.

ORIGEN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LORCA

En el contexto de mejora de la situación económica experimentada a lo largo de la centuria del setecientos fue la Iglesia murciana quién asumió el papel de ofrecer respuesta a la demanda educativa superior (eclesiástica o no) e incluso de llevar adelante el proyecto universitario. El interés que, en el ámbito murciano, se puso en la creación de un clero secular culto y la vinculación de su formación con el resto de los niveles de educación superior, vendrá determinado por la ausencia de una universidad, como organismo civil, en Murcia³. La aspiración universitaria murciana tuvo sus primeras apariciones en la disposición realizada por el Cardenal Belluga en 1741 fundando, a sus expensas, dos cátedras en el seminario de San Fulgencio de Murcia, una de Derecho Civil y otra de Derecho Canónico, que funcionarían a partir de 1745, estudios encaminados principalmente a ejercer profesiones civiles. En la década de 1770 el obispo de la diócesis, Manuel Rubín de Celis “*consiguió convertir, en la práctica, a San Fulgencio en una Universidad*” al establecer “*que se pudiesen cursar estudios convalidables en las Universidades de Orihuela o de Granada, mediante un simple trámite, de Artes y Teología en 1777 y de Leyes en 1781*”. “*Y en 1783 obtuvo por Real Cédula, la plena autonomía al conseguir habilitar el Seminario para la colación de grados menores de Artes, Teología, Leyes y Cánones, de igual valor y aprecio que el conferido por cualquiera de las Universidades aprobadas*”⁴.

Pero el interés desarrollado por la formación del clero secular en el territorio murciano tuvo también importantes consecuencias en la trayectoria de la educación superior en Lorca, cuya ciudad y cabildo eclesiástico aspiraban a “*la erección de una nueva diócesis sobre Lorca y su diezmería*”⁵. Tras la expulsión de los Jesuitas y, vinculada a estas aspiraciones de una “*diócesis lorquina*”, la ciudad y el cabildo asumió el objetivo de abrir en la ciudad un Seminario cuyo proyecto quedó integrado en la fundación del Colegio de la

³ MAS GALVÁN, C. “De la Ilustración al liberalismo: el Seminario de San Fulgencio de Murcia”. *Trienio*, 1988, nº 12, p. 102-175.

⁴ RUIZ ABELLÁN, M. C. “La Universidad de Murcia: desde la “madrissa” medieval a la universidad contemporánea”. *Murgetana*, 1988, nº 77, p. 42 y MAS GALVAÑ, C. “Mentalidad tradicional, reformismo ilustrado y educación clerical: el Colegio de la Purísima de Lorca (1779-1820)”. *Revista de Historia Moderna*, 1988-1990, nº 8-9, p. 119-148.

⁵ La importancia del interés por resucitar la antigua diócesis de Eliocroca en la fundación del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca la encontramos en MAS GALVAÑ, C. 1988-1990, p. 124.

Purísima Concepción en 1788 –los antecedentes de esta idea se remontan a 1720 cuando Juan Pérez de los Cobos en su Testamento de 14 de abril de dicho año manifiesta sus intenciones del establecimiento de vínculos para fundar un Seminario en Lorca con asistencia al Coro Colegial, pero dicho proyecto no llegó a materializarse-. Por fin en 1791 Lorca obtuvo estudios universitarios al quedar incorporado el Colegio, mediante Provisión Real de 27 de mayo, a la Universidad de Granada habilitando sus estudios de Filosofía y Teología para la obtención de los Grados de Bachiller⁶ en cualquier universidad.

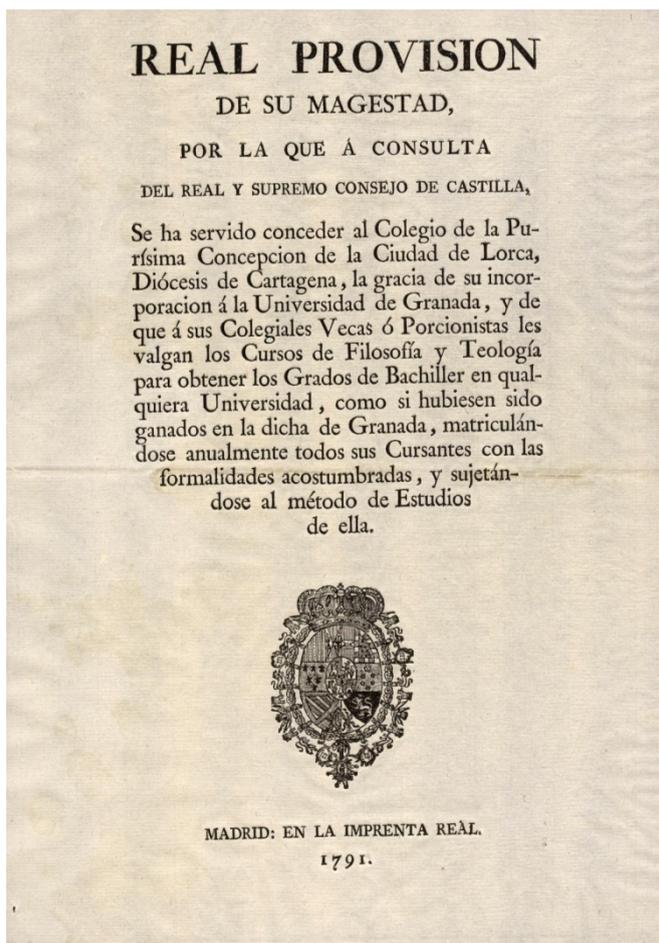


Fig. 1. Real Provisión (IAX,1363/1).

⁶ El bachiller era considerado un grado menor que “*facultaba para el ejercicio profesional y suponía la primera etapa del trayecto universitario*”. VIVAS MORENO, A. *El Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca*. Gijón: Trea, 2003, p. 282.

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LORCA

El 9 de abril de 1779 el Doctor Francisco de Arcos y Moreno, Abad y Canónigo de la Colegial de San Patricio de Lorca otorgaba escritura de cesión de todos sus bienes a favor del Cabildo de la Colegial para que como patrono administrase dichos bienes y fundase un colegio que estuviera bajo la protección del Consejo Real de Castilla y en el que doce jóvenes –en un principio el Colegio iba a estar formado únicamente por doce colegiales– se instruyeran en canto llano y sirvieran de asistencia al coro y altar de la Colegial de Lorca, conduciendo ciriales, incensarios, misales con atriles y todo lo demás necesario para las funciones eclesiásticas –los colegiales asistían los días festivos y solemnes al altar de la Colegial realizando las funciones de ceroferarios⁷ y turiferarios⁸-. Con posterioridad, el 17 de agosto de 1782, siguiendo las recomendaciones del Consejo de su Majestad, revocaba dicha escritura cediendo todos sus bienes –se reservaba únicamente lo necesario para sus alimentos y 3.000 reales a favor de determinadas personas– al Consejo de Castilla para fundar un Colegio Seminario Conciliar a favor de los naturales de Lorca y su diócesis, y por tanto más útil para la ciudad de Lorca. El 18 de junio de este mismo año el Consejo de Castilla enviaba a Francisco de Arcos una carta en la que refería las noticias que obraban en poder de dicho Consejo relativas a la falta de estudios mayores en Lorca, no existiendo dicha falta en escuelas de primeras letras –contaba Lorca en esas fechas con ocho maestros distribuidos por la localidad–, por ello era necesario instalar una Institución docente para los niños que estuviesen en edad de realizar estudios de Gramática y Retórica, Filosofía y Teología. Para los estudios de Gramática y Retórica tenía el Ayuntamiento contratado un maestro que se trasladaría al Colegio, al aula que para tal fin se había fabricado en el mismo, para enseñar Gramática y Retórica no sólo a los Colegiales, también a los demás hijos de vecinos de Lorca que quisiesen ser instruidos⁹. Las Cátedras de Filosofía y Teología en Lorca habían sido fundadas y dotadas por el presbítero Rodrigo Pérez Coronel y serían, hasta su expulsión, los jesuitas los encargados de impartirlas. El 5 de abril de 1788, mientras se erigían y dotaban las cátedras en el nuevo Colegio¹⁰, se presentaban ante Juan Félix Raja, escribano público de Lorca, Domingo Navarro Casete, canónigo lectoral, y Antonio García Jerez, canónigo magistral, ambos de la Colegial de San

⁷ Se llamaba así a los que portaban los cirios por ello también se les llamaba ciriales.

⁸ Se llamaba así al encargado de llevar el incensario.

⁹ Las enseñanzas de primeras letras y gramática habían sido dotadas por el municipio según resolución de 15 de mayo de 1713 (ARNALDOS PÉREZ, M. *Los jesuitas en el reino de Murcia: apuntes históricos*. s.l.: s.n., 197-, p. 141-153). Los Jesuitas –en el Colegio de San Agustín fundado por el Cardenal Belluga– impartían enseñanzas de primeras letras, Gramáticas, Filosofía y Teología Escolástica y Moral, estando a su cargo dichas enseñanzas desde 1713 hasta abril de 1767 cuando son expulsados. Tras la expulsión una Real Orden de 27 de diciembre de 1768 dictamina la creación de una cátedra de Gramática dotada con 300 ducados del caudal de Temporalidades, A.H.N., Consejos, legajo. 5495, nº 22. Lorca y Cuenca 1788 (...). En un primer momento se instalará dicha Cátedra en el Colegio de San Agustín hasta su traslado en 1788 al Colegio de la Purísima Concepción de Lorca. Debido al abundante número de escolares que concurrían a los estudios de Gramática y Retórica se pensó en solicitar al Consejo de Castilla que permitiese dotar con otro maestro, con título de repetidor o pasante, para ayudar y aliviar el trabajo que sufría el maestro titular (Vid. VIÑAO FRAGO, A (ed.). *Historia y educación en Murcia*. Murcia: I.C.E., Universidad de Murcia, 1983, p. 36).

¹⁰ Estas cátedras estaban previstas que se cubriesen con los predios y rentas que dejó para ellas al Colegio de los Jesuitas el presbítero Rodríguez Pérez Coronel y con los bienes que algunas familias habían dejado en sus testamentos para el Colegio de la Purísima (*Constituciones del Colegio de la Purísima Concepción de la ciudad de Lorca...*).

Patricio; Pedro García Alexandre, cura de la parroquia de San Patricio; José Fermín Mancebo, cura de la parroquia de Santa María; Lorenzo Alonso, cura de la parroquia de Santiago y Francisco Antonio Alemán, presbítero, y otorgaban escritura de obligación por la que mientras no se dotaran las cátedras de Teología Escolástica y Moral ellos las regentarían, siempre que en el Colegio y en el resto del pueblo hubiese alumnos que las estudiaran¹¹. El abad de la Colegial de San Patricio, Manuel Robles Vives se ofrecía a dotar por escritura pública con doscientos ducados la cátedra de Filosofía¹² -el 12 de marzo de 1788 otorgaba la escritura de dotación y fundación de dicha cátedra-.

Francisco de Arcos fallecía el 3 de septiembre de 1783 y sus apoderados testamentarios presentaban su testamento y el inventario de sus bienes ante el Consejo de Castilla para continuar con el proceso de fundación de la institución docente¹³. Un Decreto de 21 de abril de 1784 admitía la cesión de los bienes y determinaba la obtención del acuerdo del Obispo para el establecimiento del Seminario, formación de sus estatutos y educación que debía proporcionarse a los colegiales¹⁴. El proceso quedó suspendido tras el fallecimiento del obispo de la Diócesis de Cartagena, Manuel Rubín de Celis, el 9 de agosto de 1784, siendo retomado ante el nuevo obispo, Manuel Felipe Mirallas¹⁵ el 4 de octubre de 1785.

El 30 de enero de 1787 una Provisión Real determinaba que el Obispo de Cartagena como comisionado del Consejo y de acuerdo con los testamentarios de Francisco de Arcos y Moreno procediesen al establecimiento del Colegio de Jóvenes, sin concepto de Seminario Conciliar, y con destino a la enseñanza de primeras Letras, Gramática y Retórica, y que se redactasen los estatutos que se remitirían al Consejo para su aprobación. Las Constituciones del Colegio fueron redactadas a lo largo del año 1787 y aprobadas por Real Provisión del Consejo de Castilla el 22 de diciembre de dicho año estableciendo las cátedras de Gramática y Retórica, Filosofía y Teología Escolástica y Moral. Quedaba fundado como Colegio y no como Seminario Conciliar, a pesar de ello los colegiales recibirían la formación necesaria para alcanzar el estado eclesiástico. Se mandó observar el método y plan de estudios que había establecido el obispo Manuel Rubín de Celis para el Seminario de San Fulgencio de Murcia, aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla el 16 de marzo de 1775.

El 23 de abril de 1787 Pablo Antonio Martínez, provisor y vicario general del obispado otorgaba licencia a Manuel Robles Vives, abad y canónigo de la Colegial, para abrir el

¹¹ IAX,1367/ 9 *Copia de la escritura de obligación para ejercer las Cátedras y pasantías necesarias para la apertura del Colegio.*

¹² En 1790 Manuel Robles Vives, abad de la Colegial de San Patricio y rector del Colegio de la Purísima, solicita al Consejo que se habiliten los cursos de Filosofía y Teología impartidos en dicho Colegio para recibir los grados menores y mayores en cualquier Universidad. MAS GALVAÑ, C.1988-1990, p. 122.

¹³ El testamento fechado el 1 de enero de 1783 dejaba en limosnas prácticamente todo lo que no hubiese cedido al Consejo, solicitaba un entierro digno en el panteón de la Colegial únicamente acompañado de los capitulares, y en lo relativo al Colegio establecía cuales serían los colegiales becados de entre su parentela. También nombraba una comisión de canónigos para la administración de sus bienes. MAS GALVAÑ, C. 1988-1990, p. 137.

¹⁴ IAX,1371/9 *Copia de la petición realizada al Real Consejo para que acepte el Supremo Patronato del Colegio de cantores que desea fundar Francisco de Arcos y Moreno (1784).*

¹⁵ Fue proclamado obispo de Cartagena el 27 de junio de 1785.

Colegio¹⁶. El Colegio celebraba su acto inaugural el 11 de mayo de 1788 a las 9 de la mañana, dicha fecha de apertura fue acordada en la sesión celebrada por la Junta de Temporalidades del Colegio el 25 de abril.

DECADENCIA, CIERRE Y NUEVOS USOS DEL EDIFICIO DEL COLEGIO

Pero la situación de bonanza económica que experimentó Lorca a lo largo del XVIII con un espectacular desarrollo demográfico, comercial y de infraestructuras (gracias principalmente a la labor que realizó Antonio Robles Vives, hermano del primer rector del Colegio de la Purísima, en los embalses de Puentes y Valdeinfierno), cambió de signo con la llegada del nuevo siglo. La entrada en decadencia se vio propiciada por la coyuntura económica que se agravó aún más por una serie de desastres como la rotura de la presa de Puentes en 1802, el estallido de la Guerra de la Independencia en 1808, la epidemia de peste amarilla ocurrida en 1811, el descenso demográfico desde las primeras décadas y otros tantos aspectos, siendo su momento culminante la supresión en 1851 de la condición de Colegial que mantenía San Patricio¹⁷.

El Colegio de la Purísima Concepción se fue resintiendo de todos estos elementos y si, desde que inició su andadura, una de las máximas preocupaciones del Rector y la Junta fue la de obtener caudales suficientes para mantener su actividad, desde la reapertura de 1815 la situación de su patrimonio quedó muy deteriorada así como el propio edificio y su mobiliario.

En 1808 el Colegio cerraba sus puertas debido a la irrupción de los franceses y a las posteriores epidemias que padeció Lorca. La Junta de Temporalidades del Colegio volvió a reunirse a partir de 1811 en el Campico de los López, finca donde los eclesiásticos de Lorca se habían refugiado para huir de las epidemias que asolaban la ciudad. Consiguieron recuperar los bienes del Colegio, reconstruir el edificio y volver a abrir el Colegio el 15 de octubre de 1815. Durante estos años el interior del Colegio fue destruido “y sus habitaciones reducidas a un montón de escombros, hacían impracticable la rehabilitación de este edificio (...) pero la constancia, que rara vez queda sin recompensa, de sus constantes desvelos, ha podido reparar la mayor parte de sus principales oficinas, casi por milagro, poniendo al Colegio en disposición de admitir a sus alumnos”¹⁸.

En 1818 se suspendía la dotación de becas de gracia hasta que las dotaciones para las mismas fueran suficientes. En 1819 el Ayuntamiento de Lorca solicitaba al Rey “que las rentas y frutos que salían de esta diezmería” para sostener, en otros pueblos que no eran del Obispado de Cartagena, establecimientos literarios se agregasen al Colegio para con ellos y otros arbitrios se dotasen “las cátedras actuales de las facultades mayores”¹⁹ y

¹⁶ IAX,1367/11 *Licencia y facultad otorgada por el vicario general del Obispo de Cartagena a Manuel Robles Vives para que realice la apertura del nuevo Colegio de la Purísima Concepción y admita a los colegiales de becas de gracia y de porción* (1788).

¹⁷ IRIGOYEN LÓPEZ, A. y GARCÍA HOURCADE, J. J. “Aproximación al panorama eclesial de Lorca en el tránsito del antiguo régimen al liberalismo”. En: *José Musso Valiente y su época, (1785-1838): la transición del Neoclasicismo al Romanticismo: actas del Congreso Internacional celebrado en Lorca los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2004*. Murcia: Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones, 2006. Vol. 1, 2006, p. 59-70.

¹⁸ *Gaceta de Madrid*, 14 de noviembre de 1815.

¹⁹ IAX,1365/1 *Libro de Actas de Juntas del Colegio* (15 de mayo de 1784-30 de diciembre de 1820).

que se añadiesen la de Cánones y Jurisprudencia, que no se habían podido establecer en el Colegio por la cortedad de las rentas que disfrutaba el mismo.

Una Real Orden de 5 de octubre de 1837 suprimía definitivamente el mismo, pasando sus bienes, como nos hemos referido anteriormente, al Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Murcia. La Junta de Temporalidades se resistía a entregar sus bienes al nuevo centro de enseñanza, pero una nueva Real Orden de 30 de enero de 1838 ratificará la agregación de las rentas del Colegio a las demás que contribuirían al financiamiento del Instituto de Murcia²⁰. El edificio del Colegio fue vendido por el Estado como bien desamortizado y fue comprado por Juan Bautistas Sastre en subasta pública celebrada el 26 de marzo de 1860. El 2 de septiembre de 1865 el Ayuntamiento de Lorca acordaba la compra del edificio abonando al dicho Juan Bautista los plazos que ya había pagado más los gastos y reparaciones que había realizado en el mismo.

El edificio del Colegio sería la sede del Instituto de Segunda Enseñanza de Lorca. Por Real Orden de 1 de septiembre de 1864 se concedía a la localidad un Instituto Local de Segunda Enseñanza, desaparecería en 1882 ante el mal estado financiero que atravesaba – los fondos de este Instituto se conservan también en el AGRM-. Por Real Decreto de 28 de agosto de 1928 abría de nuevo sus puertas, tras las obras de reforma y acondicionamiento que se realizaron en el Colegio de la Purísima. Aunque la idea de trasladar el nuevo Instituto a un nuevo emplazamiento es anterior a la Segunda República no se hará realidad hasta 1940, gracias al entonces Ministro de Educación José Ibáñez Martín, ligado a Lorca por su matrimonio con una lorquina. Una Orden de 25 de noviembre de 1940²¹ aprobaba el proyecto de obras del Instituto Nacional Enseñanza Media y Escuela Elemental de Trabajo de Lorca bajo la dirección del arquitecto Eugenio Sánchez Lozano. El nuevo edificio se inauguraba el 27 de noviembre de 1944 y en agradecimiento al Ministro de Educación se bautizaba con el nombre de José Ibáñez Martínez. Actualmente el Colegio de la Purísima es la sede del Conservatorio “Narciso Yepes”.

LA ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL COLEGIO

El volumen documental ocupado por el fondo del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca es de 16 cajas. La documentación había recibido en algún momento de su historia cierta organización puesto que se encontraba agrupada en legajos y más o menos ordenados cronológicamente.

Lo primero de todo era identificar y conocer la institución productora, fundación, evolución y cierre de la misma. Su conocimiento es imprescindible para identificar funciones, actividades, series y tipos documentales. Todo ello se ha podido conocer a través de la documentación, plasmándose en un cuadro de clasificación que recoge las vicisitudes del Colegio a lo largo de su existencia. El cuadro de clasificación por el que se ha optado es el funcional, en el que las secciones y subsecciones derivan de las propias funciones del Colegio. La denominación de secciones, subsecciones y series se ha recogido, principalmente, de las denominaciones utilizadas a lo largo de toda la documentación y fundamentalmente de las Constituciones; en aquellos casos como Secretaría o la serie de procesos

²⁰ IAX,119/1 *Libro de Actas de la Junta de Profesores del Instituto Alfonso X el Sabio* (1838).

²¹ *Boletín Oficial del Estado*, 1 de diciembre de 1940.

integrada en esta sección, que no se recogen como tal en la documentación, se ha optado por utilizar nombres más actuales y que por tanto son más aceptados.

A la hora de afrontar la elaboración del cuadro de clasificación y la organización y descripción del fondo nos encontramos con una serie de peculiaridades que condicionaron nuestro trabajo. El Colegio de la Purísima Concepción de Lorca estuvo en funcionamiento un breve periodo de tiempo, ejerció su actividad académica desde 1788 hasta 1837. Y durante estos escasos 50 años sufrió distintos avatares que le obligaron a cerrar sus puertas desde 1808 hasta 1815 y durante el curso de 1822. Además el Colegio fue en todo momento una pequeña institución en cuya documentación se diluían documentos personales de figuras destacadas en la historia del Colegio. Principalmente esto ocurre con la documentación de Manuel Robles Vives, Rector del Colegio desde su fundación, que al heredar el Colegio todos sus bienes también integró su documentación personal junto con la de la escribanía del número de la ciudad de Lorca que era de su propiedad.

Estas “particularidades” condicionaron nuestro trabajo y, por supuesto, la estructuración del cuadro de clasificación que refleja la organización del fondo:

- El volumen de la documentación no es amplio, contando incluso algunas de sus series con escasos documentos como los “Inventarios”, las “Listas de colegiales”, etc., lo que viene condicionado por el breve periodo de existencia del Colegio (además de los problemas que pasó para lograr al fin su fundación y apertura de sus puertas, se mantuvo cerrado desde el inestable periodo de la guerra de independencia, los siguientes años de pestes y un curso durante el trienio liberal, hasta su clausura definitiva en 1837).
- El cuadro de clasificación estructura el fondo en tres grandes secciones: Gobierno, actividad administrativa y de gestión de la institución y la documentación de la escribanía que finalmente acabó siendo propiedad del Colegio como parte de la herencia de los bienes de Miguel Robles Vives y cuya documentación debe permanecer en una sección aparte por ser independiente de la actividad del Colegio. Cada sección se dividió en subsecciones atendiendo a las distintas funciones dentro de la estructura general de la institución, salvo en el caso de la escribanía cuya organización se estructuró directamente en series documentales. Finalmente las distintas subsecciones aparecen divididas en series documentales y, en algún caso en el que las características propias de la documentación condicionaban su estructuración, en subseries. (ej. “Correspondencia”, “Instrucciones para la organización académica”, “Cuentas”, “Donaciones” y “Escrituras de compra, censos y obligaciones”).
- Por último tuvimos que identificar los distintos tipos documentales que componen las series, identificando la actividad administrativa que les dio origen. Estas series se han ordenado siguiendo un criterio alfabético.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LORCA

1 GOBIERNO

1.1 Fundación

1.1.1 Constituciones

1.1.2 Documentos fundacionales

1.2 Órganos colegiados

1.2.1 *Libros de actas de las Juntas de la Junta de Temporalidades*

1.3 Dirección

1.3.1 *Instrucciones para la organización académica*

1.3.1.1 *Autoridad Real*

1.3.1.2 *Autoridad Eclesiástica*

1.3.1.3 *Inspección General de Milicias*

1.3.2 *Libros de vicerrector y capellanes*

1.3.3 *Títulos de rector*

2 ADMINISTRACIÓN

2.1 Secretaría / Administración

2.1.1 *Correspondencia*

2.1.1.1 *Correspondencia de entrada*

2.1.1.2 *Correspondencia de salida*

2.1.2 *Procesos*

2.1.3 *Solicitudes*

2.2 Alumnos

2.2.1 *Certificados de alumnos matriculados*

2.2.2 *Certificados de buena conducta*

2.2.3 *Certificados de aprovechamientos de cursos*

2.2.4 *Diligencias de colegial*

2.2.5 *Expedientes de convalidación de cursos*

2.2.6 *Libros de matrículas*

2.2.7 *Libros de recepción de colegiales*

2.2.8 *Listas de colegiales*

2.2.9 *Partidas de bautismo*

2.3 Docencia

2.3.1 *Contenidos*

2.3.2 *Bibliografía*

2.4 Mayordomía

2.4.1 *Cuentas*

2.4.1.1 *Cuentas de la testamentaría de Francisco de Arcos y Moreno*

2.4.1.2 *Cuentas de la testamentaría del canónigo Fernando José Cano y Neira*

2.4.1.3 *Cuentas de la testamentaría de los caudales llamados de Mercedes*

2.4.1.4 *Cuentas del caudal de Manuel Robles Vives*

2.4.1.5 *Cuentas del Colegio*

2.4.2 *Escrituras de fianza*

2.4.3 *Escrituras de obligación*

2.4.4 *Presupuestos*

2.5 Patrimonio / Gestión de bienes

2.5.1 *Donaciones*

2.5.1.1 *Ayuntamiento de Lorca*

2.5.1.2 *Caudal de Francisco de Arcos y Moreno*

2.5.1.3 *Caudal de Francisco José Cano y Neira*

2.5.1.4 *Caudal de Juan Pérez de los Cobos*

2.5.1.5 *Caudal de Rodrigo Pérez Coronel*

2.5.1.6 Colecturía General de Expolios y Vacantes

2.5.1.7 Juan de Cabrera

2.5.1.8 Obra Pía de Manuel Robles Vives

2.5.2 *Escrituras de compra, censos y obligaciones*

2.5.2.1 Escrituras de censos y obligaciones

2.5.2.2 Escrituras de compra

2.5.2.2.1 Francisco de Arcos y Moreno

2.5.2.2.2 Manuel Robles Vives

2.5.3 *Inventarios*

2.5.4 *Expedientes de obras del Colegio*

2.6 Personal

2.6.1 *Personal docente*

2.6.1.1 Libros de catedráticos

2.6.2 *Personal no docente*

2.6.2.1 Relaciones de sirvientes

3 ESCRIBANÍA

3.1 *Documentación de la escribanía*

3.2 *Censos y obligaciones*

3.3 *Escrituras de venta del oficio de la escribanía*

3.4 *Inventarios*

3.5 *Procesos*

3.6 *Títulos y nombramientos*

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE CLASIFICACIÓN

El cuadro de clasificación se ha estructurado en 3 secciones: **Gobierno, Administración y Escribanía.**

1 Gobierno

La primera de ellas corresponde al Gobierno del Colegio en ella se recogen las funciones directivas del mismo. Esta sección o primera división de fondo se ha subdividido en tres subsecciones o segundas divisiones de fondo. Esta sección abarca toda la documentación referente a la fundación, gobierno y dirección del Colegio, cuyo principal organismo interno era la Junta de Temporalidades cuyas juntas han dado lugar a una de las series principales como son los **Libros de actas de las Juntas de la Junta de Temporalidades.**

1.1 Fundación

En ella se incluyen las Constituciones en las que se recoge la organización jurídica y administrativa del Colegio. Ejemplar de 46 hojas impresas –impresas en Murcia en la imprenta de la viuda de Felipe Teruel en 1788- y encuadernadas en papel a modo de libro, fueron aprobadas por Real Provisión de 22 de diciembre de 1787 (IAX,1367/7). La otra serie en que se divide esta subsección es la denominada **Documentos fundacionales** donde se localizan todos los expedientes conducentes a la fundación del Colegio, desde que el 9 de abril de 1779 el Abad de la Colegial de Lorca Francisco de Arcos Moreno decidiera legar todos su bienes para hacerlo realidad. Entre ellos se recoge la *Copia de la Real Or-*

den del Consejo Real de 18 de febrero de 1787 por la que se libraba despacho al Obispo de Cartagena para que procediese al establecimiento del Colegio o la Licencia y facultad otorgada por el vicario general del Obispo de Cartagena a Manuel Robles Vives para que realice la apertura del Colegio y admita a los colegiales de gracia y porción fechada en 1788 (IAX,1367/11).

1.2 Órganos Colegiados

Como ya hemos referido una de las series principales de toda esta sección son los **Libros de actas de las Juntas de la Junta de Temporalidades**. Era voluntad del fundador del Colegio que hubiese siempre una Junta de tres o cuatro individuos del Cabildo para “*que entendiesen en todo lo temporal de la Casa*”. En un primer momento el Supremo Consejo señala como integrantes de la Junta a los cuatro testamentarios que desde el fallecimiento de Francisco de Arcos se habían encargado de todos los caudales²². Esta Junta con el Rector debía cuidar de la administración de las rentas. La Junta debía estar formada por tres personas y el Rector que la presidía. Esta serie está compuesta por tres **Libros de Juntas** con una cronología que abarca desde la primera sesión celebrada el 15 de mayo de 1784 –sesión realizada con motivo de haberse expedido por el Consejo de Castilla el 21 de abril de 1784 el despacho por el que se admitía la fundación del Colegio- hasta la última reunión celebrada por la Junta de Temporalidades el 19 de diciembre de 1837. En las Actas se recogía todo lo tratado en las reuniones de la Junta. En el primer Libro de Actas (IAX,1365/1), cuyas fechas extremas abarcan del 15 de mayo de 1784 al 30 de diciembre de 1820, se pueden seguir todo los trámites que se siguieron para poder llevar a cabo el establecimiento del Colegio, también se recoge el acto de inauguración celebrado el 11 de mayo de 1788. Después del acto de inauguración no se vuelve a utilizar el libro hasta 1812, fecha en la que la Junta de Temporalidades que retoma la actividad del Colegio, que había cerrado sus puertas desde 1808, se dispuso a copiar las Actas de las juntas que se habían ido realizando desde 1811 y que se habían recogido en hojas sueltas. En las siguientes juntas se recoge el proceso de recopilación de los bienes del Colegio hasta el acto de la segunda apertura del mismo el 15 de octubre de 1815. Este libro se siguió utilizando, recogiendo principalmente la actividad económica de la Institución, hasta finales de diciembre de 1820, dejando de utilizarse –únicamente se utilizaron 87 de los 204 folios de que constaba-. El tercer Libro de Actas, cuyas fechas van desde el 15 de febrero de 1832 al 19 de diciembre de 1837, no está foliado y resulta interesante reseñar que se recoge el testimonio del acto realizado por los miembros del Colegio en el que se juró la Constitución de 1837, así como el debate que resulta de la Real Orden de 5 de octubre de 1837 por la que se declara que los bienes, archivos, papeles y existencias de esta Institución estaban destinados a formar parte del recién creado Instituto de Segunda Enseñanza de Murcia.

1.3 Dirección

El Colegio estaba bajo la dirección del Obispo de la Diócesis de Cartagena, estableciéndose en las Constituciones que en su nombre dirigiría el Centro un sacerdote que desempeñaría el oficio de Rector. El **Rector**, según las constituciones del Colegio, dirigía y gobernaba en lo temporal y en lo espiritual el Colegio, bajo la obediencia al Obispo, que

²² Los apoderados testamentarios de Francisco de Arcos eran: Miguel Robles Vives, Domingo Martínez Illescas –ambos magistrales y canónigos de la Colegial-, Francisco Oliva Teruel –presbítero y secretario capitular del Cabildo- y el doctoral Alfonso Legaz Martínez.

lo elegía. Debía ser un “*sacerdote de exemplar (sic) vida, con suficiente literatura*” y que perteneciera al Cabildo de la Colegial. El **Vicerrector** sustituía en la dirección y gobierno del Colegio al Rector cuando por enfermedad u otras ocupaciones éste debiera de ausentarse, por lo que debía vivir siempre dentro del colegio “*para que nunca falte un superior inmediato*”. Su nombramiento lo realizaba el Obispo al igual que el del Rector.

Las Constituciones aprobadas por el Consejo de Castilla el 22 de diciembre de 1787 designaban como primer Rector a Manuel Robles Vives, vicario eclesiástico de Lorca y abad de su Colegial; y como primer vicerrector a Lorenzo Alonso, cura de la parroquia de Santiago. Uno de los principales fines y motivos de la fundación del Colegio, según se desprende de las Constituciones, era “*la utilidad y aprovechamiento espiritual de los Jóvenes que se reciban en este Colegio*” por ello siempre debía haber un sacerdote que ejerciese el oficio de **Capellán** para dirigir “*a los alumnos en la práctica y ejercicio de las virtudes, gobernando su espíritu y conciencias con el zelo (sic) y caridad que se requiere*”. Debía decir misa diaria, asistir en la oración, en el Rosario y en otros ejercicios espirituales que se designaran. Las Constituciones del Colegio nombraban como primer Capellán del mismo a Francisco Oliva, presbítero.

Las series en las que se ha dividido esta subsección son las siguientes:

- 1.3.1 Instrucciones para la organización académica.
- 1.3.2 Libros de vicerrector y capellanes.
- 1.3.3 Títulos de Rector.

La serie de **Instrucciones para la organización académica** -recoge los documentos normativos que van a regir diferentes aspectos de la vida académica- se ha subdividido en subseries, según de donde emanase la instrucción: Autoridad Real, Autoridad Eclesiástica o la Inspección General de Milicias. Un ejemplo emanado de la Autoridad Real lo tenemos en la *Real Provisión dada al Colegio de la Purísima Concepción de Lorca para que sus cursos de filosofía y Teología queden adscritos a la Universidad de Granada y válidos para obtener el título de Bachiller en cualquier Universidad* dada el 27 de mayo de 1791 (IAX,1363/1); ejemplo de Autoridad Eclesiástica es el siguiente: *Decreto del Vicario General del Obispado de Cartagena estableciendo el lugar que deben ocupar los colegiales del nuevo Colegio de la Purísima Concepción de Lorca en las procesiones* fechado en 1788 (IAX,1367/20)

De la serie **Libros de vicerrector y capellanes** sólo se conserva un libro (IAX,1364/4). En las primeras hojas se registraron los nombramientos de los vicerrectores y, a partir de las hojas centrales, los nombramientos de los capellanes. Cada registro se anotaba en una hoja indicando el nombre del nuevo vicerrector o capellán, su cargo, la fecha de su nombramiento por el Obispo y la referencia al testimonio de nombramiento, juramento y reconocimiento por la comunidad recogido en el “Libro de entradas”. En el único libro conservado, cuyas fechas extremas abarcan desde el 11 de abril de 1788 hasta el 13 de julio de 1815, quedaron registrados 7 vicerrectores y, casi a mitad del libro, comienza el registro de los capellanes nombrados para la dirección espiritual de la Comunidad.

En cuanto a los **Títulos de Rector** únicamente se conserva la documentación referente al nombramiento como Rector de Manuel Robles Vives, así como los documentos relativos al proceso que mantuvo con la Colegial por el despojo del título de rector -el 3 de

diciembre de 1805 se le apartaba del cargo de Rector del Colegio²³-, según una Real Provisión de 14 de marzo de 1807 se le reintegraba de nuevo en su empleo de Rector.

Relación de rectores del Colegio:

- Manuel Robles Vives
- José Abadía y Salinas
- Juan Antonio Ferrer
- Manuel Ayuso
- Francisco Álvarez Cienfuegos
- Lorenzo Antonio Tortosa
- Domingo Lardín

2 ADMINISTRACIÓN

La función administrativa del Colegio la hemos dividido en seis subsecciones que abarcan tanto la parte discente como la docente, así como la gestión hacendística y la gestión de los bienes del Colegio.

Las secciones son las siguientes:

- 2.1 Secretaría
- 2.2 Alumnos
- 2.3 Docencia
- 2.4 Mayordomía
- 2.5 Patrimonio / Gestión de bienes
- 2.6 Personal

2.1 Secretaría

Se incluyen en esta subsección tres series: **Correspondencia, Procesos y Solicitudes**. La serie denominada **Correspondencia** se ha subdividido a su vez en dos subseries para diferenciar la correspondencia recibida por el Colegio de la emitida por el mismo. La serie denominada **Procesos** reúne principalmente borradores y copias del pleito entre el Colegio y la Junta de las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga. El 22 de marzo de 1788 los apoderados testamentarios del abad Arcos solicitan al Ayuntamiento que les conceda un número de fanegas de tierra inculca en el territorio comprendido entre los ríos Vélez y Luchena, en la Dehesa de los Ríos, del mismo modo que en 1712 se le habían concedido 2000 fanegas al Cardenal Belluga para la dotación de otro Colegio de niños y niñas huérfanas de Murcia. El 29 de abril de 1790 el Ayuntamiento de Lorca otorgaba escritura de donación y cesión perputa de 400 fanegas de tierra –el rey había pedido informes a los diputados y personeros del común para que expresaran su parecer sobre dicha cesión resultando el informe totalmente favorable a la donación-, cuyos beneficios derivados de su puesta en cultivo se habían de utilizar a beneficio del Colegio, decidiéndose el otorgar con dicho beneficio tres becas que serían de libre patronato de la ciudad. El pleito comenzó en este año 1790 cuando el juez protector de las Pías Fundaciones, el marqués de Roda, re-

²³ IAX,1369/12 Borradores de cartas y documentos relativos al proceso que mantuvo Manuel Robles Vives con el Cabildo de la Colegial de San Patricio por el despojo del título de rector del Colegio.

clama que las 400 fanegas estaban en el territorio que el Cardenal Belluga donó a las Pías Fundaciones en 1712.

Las **Solicitudes** es una serie formada por las instancias presentadas ante la Junta de Temporalidades del Colegio.

2.2 Alumnos

En esta subsección quedaron incluidas todas las series documentales relativas a la actividad discente, es decir, la documentación relativa a la trayectoria académica de los colegiales, desde las solicitudes de acceso y la documentación presentada a tal efecto hasta los libros de matrícula donde se registraba la superación o no de los distintos cursos.

Los alumnos del Colegio se dividían en Colegiales de Número y Porcionistas²⁴-estos últimos eran los estudiantes que se costeaban la comida y la estancia en el Colegio-. En el momento de la Fundación del mismo únicamente había seis becas, mantenidas con la renta del fundador, y otras seis becas sufragadas gracias a la ayuda proporcionada por las Obras Pías del Cabildo de la Colegial²⁵, que formaban lo que se denominaba Becas de gracia. Podían optar a ellas los naturales de Lorca y su diezmatorio²⁶ que fueran hijos de padres pobres²⁷ y que tuvieran diez años cumplidos; justificar la limpieza de sangre y nacimiento de sus padres y abuelos, y honestidad de vida y costumbres (***Certificados de buena conducta***) como en el Seminario de San Fulgencio de Murcia.

Respecto a los Colegiales Porcionistas el Consejo de Castilla mediante un Decreto de 1 de abril de 1784 dispuso que se recibiesen en el Colegio de la Purísima colegiales porcionistas “*que a sus expensas se mantuviesen*”. Debían, también, justificar su limpieza de sangre y honestidad de su vida y costumbres. Debían pagar sus alimentos “*por tercios anticipados, al respecto de quatro* (sic) *reales diarios*”, esta cantidad era la estipulada en el momento de la apertura del Colegio.

Los que eran beneficiarios de una de las becas de gracia se podían mantener a expensas del Colegio durante doce años: dos años de Gramática, uno de Retórica, tres de Filosofía, cuatro de Teología Escolástica y, por último, dos para la Moral, Rúbricas y Ceremonias, Escrituras Sagradas, Cómputos, Historia Eclesiástica y práctica de predicar el Santo Evangelio y explicar a los fieles la doctrina Cristiana. Si ya entraban en el Colegio con los estudios de Gramática y Retórica realizados, para estudiar Filosofía, eran nueve los años que se podían mantener en el Colegio, pero si entraban para realizar los estudios de Teo-

²⁴ Los primeros becarios celebraron el acto de imposición de becas en la Colegial el día de la inauguración del Colegio en un acto presidido por Manuel Robles Vives y que contó con la asistencia de eclesiásticos y seculares. “*Concluido el acto celebró misa cantada solemne, y habiendo sumido las especies sacramentales administró la Sagrada Eucaristía a dichos Colegiales, y concluida la misa ambos Cabildos pasaron procesionalmente al citado Colegio con los expresados Colegiales a quienes por dicho señor Vicario [Manuel Robles Vives] se le dio la correspondiente posesión entrando en sus aulas*” (IAX,1367/11).

²⁵ En concreto con los bienes con que dotaron su fundación Agustín de Laviz y Francisco Manuel Lioter.

²⁶ El diezmatorio incluía la Villa de Mazarrón y el Lugar de Fuente-Álamo.

²⁷ Curioso es el concepto de pobre que aplican estas Constituciones, según leemos en el capítulo II del Título III “*bajo el nombre de pobres se entiendan y comprehendan todos aquellos que aunque tengan algunos medios para su precisa manutención, no son bastantes para poner y mantener a sus hijos todo el tiempo necesario en la carrera de los Estudios, hasta conseguir el estado Eclesiástico a que aspiran; por lo que deben ser excluidos los hijos de los mendigos miserables y absolutamente necesitados, pues, estos no podrán darles el vestido, libros y demás cosas que indispensablemente necesitan llevar y tener en el Colegio, si no es que hubiese alguna persona que caritativamente quisiere obligarse con escritura a subministrarles todos los utensilios, que sus padres no puedan darles, en cuyo caso podrán, y deberán, ser admitidos*”.

logía únicamente se mantendrían seis años a expensas del Colegio. Los porcionistas podían estar todo el tiempo que quisiesen, siempre que pagasen sus alimentos.

Un Decreto del Obispo de Cartagena de 25 de agosto de 1818 suspendía las becas que habían designado, en sus respectivas donaciones testamentarias al Colegio, los señores Manuel Robles Vives, Francisco de Arcos Moreno y Fernando Cano hasta que las haciendas que dejaron produjeran lo suficiente para mantenerlas²⁸. A partir del curso iniciado en 1832, en aplicación de la Real Orden de 7 de octubre del mismo año que cesaba los “*estudios particulares*” (privados) y restablecía para la enseñanza pública a las Universidades Literarias y por tanto a los colegios incorporados a ellas, se incorporaron alumnos externos a sus aulas quedando reflejada esta situación en la documentación conservada.

Los alumnos se levantaban a las cuatro y media y en sus propias habitaciones tenían estudio hasta las siete de la mañana. Debían tener, en todo momento, las puertas de sus habitaciones abiertas, excepto cuando dormían que la tenían cerrada únicamente con el picaporte. A las siete de la mañana tocaba la campana para la Oración, en la Capilla rezaban el himno Veni Creator Spiritus, el tiempo de oración duraba media hora, posteriormente se celebraba la misa. A las ocho la campana tocaba nuevamente para que bajasen los colegiales a desayunar en el refectorio²⁹. A las ocho y media entraban a su aula los estudiantes de Gramática; los estudiantes de Filosofía y Teología comenzaban sus clases a las nueve. De diez y media a once y media estudiaban nuevamente en sus cuartos; de once y media a doce y media comían; de doce y media hasta las dos descansaban para posteriormente estudiar una hora más; de tres a cuatro tenían clase en sus aulas; de cuatro a cuatro y media ejercicios de argumentos; la merienda era de cuatro y media hasta las seis; de seis a ocho tiempo para estudiar en sus cuartos; a las ocho y durante media hora Rosario y Letanía de Nuestra Señora en la Capilla; en la hora siguiente cenaban y a las diez tenían que estar todos recogidos en sus cuartos para dormir.

Los jueves por la tarde, que no hubiese fiesta de precepto, podían salir los colegiales a pasear. Las vacaciones, a parte de las de Navidad y Semana Santa, para los estudiantes de Filosofía y Teología estaban estipuladas desde el 23 de junio hasta el 29 de septiembre. A los estudiantes de Gramática y Retórica únicamente se les daban entre ocho y quince días de permiso.

Las nueve series que componen esta subsección son:

- 2.2.1 Certificados de alumnos matriculados
- 2.2.2 Certificados de buena conducta
- 2.2.3 Certificados de aprovechamientos de cursos
- 2.2.4 Diligencias de colegial
- 2.2.5 Expedientes de convalidación de cursos
- 2.2.6 Libros de matrículas
- 2.2.7 Libros de recepción de colegiales
- 2.2.8 Listas de colegiales
- 2.2.9 Partidas de bautismo

La serie de **Certificados de alumnos matriculados** contiene las listas de los estudiantes admitidos cada curso por el Secretario de la Real e Imperial Universidad de Letras de

²⁸ IAX.1371/6 *Certificado del Secretario del Obispo de Cartagena relativo al Decreto del mismo de 25 de agosto de 1818.*

²⁹ Refectorio: refectorio.

Granada, a instancia del testimonio enviado por el Rector del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca para realizar estudios en el mismo desde 1815 hasta 1826.

Las series **Certificados de buena conducta**, **Certificados de aprovechamientos de cursos** y **Partidas de bautismo** contienen documentación que inicialmente formarían parte de expedientes de solicitud de admisión en el Colegio, como los que forman la serie **Diligencias de colegial**, pero que se han conservado por separado. La documentación incluye certificados de informaciones de buena conducta moral y política realizados entre 1824 y 1834, copias de partidas bautismales realizadas entre 1817 y 1824 y copias de partidas bautismales que incluían en el mismo documento los certificados de informaciones de buena conducta fechados entre los años 1826 y 1834. Los certificados de buena conducta moral y política solían ser emitidos por el cura parroquial del pueblo del que era natural el estudiante o por algún miembro del ayuntamiento o magistrado y en algunos casos llegaban a especificar que el solicitante, además de cumplir con los preceptos divinos, no había pertenecido a las llamadas Milicias Nacionales, ni servido en cuerpos o partidas del abolido sistema constitucional, ni se había reunido en asociaciones secretas. Además se conservan certificados de aprovechamiento de cursos -realizados en otros centros y fechados entre 1827 y 1837-, de estudiantes que solicitaban matricularse legítimamente en los años en los que les correspondía en el Colegio de la Purísima Concepción de Lorca.

La serie **Diligencias de colegial** está formada por 148 expedientes completos de admisión de colegiales en calidad de porcionistas o becados. El proceso para ser admitidos en el Colegio obligaba a los solicitantes a presentar justificación de limpieza de sangre, honestidad de vida y costumbres y sus partidas de bautismo. Desde 1815 estas diligencias se iniciaban usando el documento de solicitud de ingreso mediante beca de colegial que utilizaban en el Colegio de San Fulgencio y se presentaban ante el Obispo en Murcia que era quién finalmente decretaba el acceso del colegial.

La serie **Expedientes de convalidación de cursos** recoge el único expediente conservado del proceso que se llevó a cabo en octubre de 1825 por el que un colegial solicitaba la habilitación del segundo año de filosofía que realizó durante el curso 1822-1823 en el que permaneció cerrado el Colegio y que finalmente le fue convalidado por el examinador sinodal del Obispado de Cartagena. En la documentación de la serie **Libros de matrículas** encontramos una referencia explicando que el curso que comenzaba en 1822, aunque inició normalmente las clases, tuvo que suspenderse por los problemas políticos del momento. Y antes de comenzar el registro de los estudiantes del curso iniciado en 1825 aparece el listado de estudiantes a los que se convalidó el año de 1823 al realizarse una habilitación general en el Colegio de la Purísima Concepción de Lorca de acuerdo al "*Plan Literario de estudios de 14 de octubre de 1824*" y a la "*Real Cédula de S.M. dada el 21 de julio de 1824 por la que se manda restituir a las universidades y establecimientos literarios para la sana enseñanza y se dan reglas sobre los cursos ganados y grados conferidos por el llamado Gobierno Constitucional*".

En la serie **Libros de matrículas** se conserva un único libro -ya comentamos anteriormente el limitado volumen de la documentación conservada-, que recoge todos los cursos impartidos en el Colegio de la Purísima Concepción de Lorca, iniciándose por tanto en 1788. Cada inicio de curso se registraba en el Libro de matrículas la lista con los nombres de los estudiantes matriculados en cada nivel de estudios. Desde que el Colegio quedó adscrito a la Universidad de Granada por Provisión Real de 1791, la lista de estu-

diantes matriculados para iniciar el curso tenía que haber sido aprobada primero en el centro universitario granadino. Al finalizar el curso académico se completaba cada registro de colegial anotándose en cada caso si “ganó” o “no ganó” el curso, refiriéndose a si había superado las enseñanzas recibidas ese año. A partir del curso iniciado en 1815 la información de haber superado los cursos comenzó a completarse con el grado de aprovechamiento de los mismos o información sobre la moralidad de los colegiales, utilizando los calificativos de bueno, muy bueno y excelente.

No hay registros de los años en que permaneció cerrado el centro, desde el curso que debería haber comenzado en 1808 –el 1 de junio de 1808 se registraba el final del curso académico 1807-1808 no registrándose el comienzo del curso siguiente que habría culminado en 1809- hasta que se retomó la actividad académica en el curso 1815-1816, ni del que tendría que haberse iniciado en 1822 en su lugar aparece la siguiente nota fechada el 8 de octubre de 1823: “*En este año, aunque se principiaron cursos, no llegó el caso de formar la matrícula por las ocurrencias desagradables de la nación, las particulares de esta ciudad y confinamiento a otros puntos de algunos de los Superiores de este Colegio*”. Antes de comenzar el registro de los alumnos matriculados en el curso 1825-1826 aparece recogida la “*habilitación de cursos del año 1823*” con el listado de los estudiantes a los que se les convalidó el curso de acuerdo a la, anteriormente citada, “*Real Cédula de S.M. dada el 21 de julio de 1824*”. A partir del curso 1832-1833 se distingue entre alumnos internos y externos en la relación de matriculados, de acuerdo con la Real Orden por la que cesaba el estudio privado abriéndose las Universidades y los Colegios incorporados a ellas para la enseñanza pública de sus alumnos. El 31 de diciembre de 1837 se registró la lista que había sido admitida por la Universidad de Granada de los matriculados en el nuevo curso, pero ya no hay más anotaciones ni aparece información relativa al aprovechamiento de los mismos.

Estos libros se realizaban siguiendo las instrucciones de las órdenes reales, en la primera página del libro de matrículas aparece “*Libro 1º en que con arreglo a las reales cédulas de S.M. sobre escuela y enseñanza se sienta el número de cursantes de filosofía de este Real Colegio de la Purísima Concepción de Lorca*” y las propias de las Constituciones del Colegio.

Tanto los Libros de matrículas como los de recepción de colegiales eran registros que quedaban como testimonio de la presencia oficial de los escolares y de los estudiantes que habían superado los cursos para poder realizar las futuras certificaciones de estudios y son tipos documentales que se han conservado en la mayoría de los fondos de las instituciones educativas históricas. Su estudio resulta de enorme interés para la reconstrucción de la historia de estos centros y han servido como fuente principal para el trabajo de numerosos trabajos de historiadores. La riqueza de los datos consignados en las páginas de muchos de estos documentos sobre determinados rasgos de los estudiantes (edad, procedencia geográfica y social, superación de cursos, etc.) permite analizar la población académica, perfilar el área geográfica de influencia del centro, el nivel socio-económico de los colegiales, etc.³⁰.

³⁰ MARTÍNEZ GOMÍS, M. *La Universidad de Orihuela, 1610-1807: un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración* [en línea]. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000, p.624. Disponible en: <<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12929415316700495543213/003957.pdf>> [Consulta: 7 de mayo de 2007].

Incluso en algunas instituciones se conservan ejemplos de libros de recepción de colegiales, como el Libro de recepción de los Colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá³¹, en los que no sólo se ponía especial cuidado en registrar la parte académica sino que se seguía la carrera profesional de los antiguos colegiales registrando datos sobre sus logros hasta su muerte. En el caso del Colegio de Lorca sus años de actividad fueron demasiado limitados como para dar tiempo al registro de mayores datos que los generados por su propia actividad, pero si nos sirven para dejar constancia de los estudiantes que pasaron por sus aulas, como Francisco Cánovas Cobeño, que cursó como externo los tres años de filosofía en el Colegio de la Purísima de Lorca, desde 1834 a 1836, antes de pasar a Granada y Valencia a estudiar medicina. Este ilustre naturalista lorquino fue uno de los impulsores de la creación del Instituto de Segunda Enseñanza de Lorca llegando a ser uno de sus directores, ejerció como alcalde de la ciudad y la colección de restos arqueológicos y paleontológicos que reunió en su propia casa constituyó durante años el primer y único museo abierto al público en toda la región de Murcia.

El ingreso de los nuevos alumnos en el Colegio de la Purísima Concepción de Lorca, tanto los de beca de gracia como los de porción, se recogía en los **Libros de recepción de colegiales**. En ellos se anotaban los nombres de los matriculados, su procedencia, el nombre de sus padres, su edad, si eran poseedores de alguna de las becas de gracia, fecha en la que accedían al Colegio y estudios a los que accedían. En las Constituciones de establecía que en el Archivo del Colegio se debía mantener un *“libro en blanco de a folio, en donde se escriban las entradas de todos los colegiales, con la nota del día, mes y año, y noticia de sus padres y abuelos, cursos y demás ejercicios (sic) literarios que practicasen o empleos que ejerciesen (sic), firmando el mote el Rector o Vicerector, para que en qualquier (sic) tiempo se pueda deducir testimonio o certificación de los mismos interesados, para que hagan el uso que les convenga”*. El primer alumno matriculado fue Sebastián de Moya Angeler, de 17 años y natural de Lorca, que ingresó en el Colegio para estudiar Latinidad.

Entre los registros de entrada de colegiales se insertaron los testimonios de los nombramientos y jura del cargo ante la comunidad de rectores, vicerrectores, catedráticos y otros miembros de la comunidad. En los Libros de catedráticos y en los Libros de vicerrectores y capellanes se realizaba el registro de cada nuevo miembro informando de la página del “Libro de entrada” refiriéndose al Libro de recepción de colegiales.

Se han conservado dos Libros de recepción de colegiales, encuadrados en pergamino, aunque seguramente hubo tres ya que el primero, donde se incluye el registro de los 155 primeros colegiales que ingresaron desde 1788 hasta 1805, inicia el registro indicando que es el *“Libro primero donde se asientan los colegiales...”* y el segundo, que contiene los 48 que ingresaron desde 1815 hasta 1820 y 9 más desde 1830 a 1831, lo hace indicando que es el *“Libro tercero en donde se anotan los colegiales becas y porcionistas...”*. En ambos libros aparecen sendas diligencias firmadas por el Rector Juan Antonio Ferrer el 1 de octubre de 1817 que estableció que a partir de ese momento en el primer libro se incluyeran sólo los testimonios de los títulos y juramentos de los catedráticos y demás individuos del Colegio y en el segundo se incluyeran sólo las entradas de colegiales becados y porcionistas.

³¹ Archivo Histórico Nacional, Univ. 1233 F.

Por último la serie **Listas de colegiales** contiene relaciones, en borrador, de colegiales del Real Colegio de la Purísima Concepción de Lorca.

2.3 Docencia

El método de estudios que se estableció en el Colegio –en lo adaptable a sus circunstancias- fue el Plan de Estudios que por Decreto de 16 de septiembre de 1774 impuso para el Seminario Conciliar de San Fulgencio de Murcia³² el Obispo Manuel Ruben de Celis. Las Cátedras instituidas en el Colegio en el momento de su fundación fueron las siguientes: las de Gramática y Retórica que, como ya nos hemos referido anteriormente al tratar sobre la historia del Colegio, el Ayuntamiento de la localidad dio su consentimiento para que el maestro de Gramática y Retórica, que tenía asalariado de sus Propios, se trasladase al aula que para tal fin había en el Colegio. En el caso de que no se llevara a efecto se instituía en el Colegio una cátedra de Gramática y Retórica. La cátedra de Filosofía, al igual que la de Teología, hemos comentado al principio de este texto que se pensaban dotar con las rentas que había dejado el presbítero Rodrigo Pérez Coronel³³, mientras tanto el abad de la Colegial y rector del Colegio, Manuel Robles Vives, se obligaba mediante escritura pública con doscientos ducados anuales a mantener la cátedra de Filosofía. En el caso de que no se dotara la Cátedra antes de su muerte, dejaba en su testamento cantidad suficiente para seguir manteniéndola “y por ello es regalía del otorgante y de sus herederos el proponer catedráticos de Filosofía para el expresado Colegio, que deberán hacerse en personas de mérito y probidad a satisfacción del Ilustrísimo Sr. Obispo de este obispado”³⁴. El derecho de presentar o proponer a la persona idónea para ejercerla –aunque el nombramiento en última instancia corría a cargo del Obispo de Cartagena- se lo había reservado el propio Manuel Robles Vives y sus herederos. La Cátedra fue desempeñada, desde 1788 hasta 1806 –años en los que fue Rector Manuel Robles Vives-, por: José del Valle, Severo Lázaro, Antonio Gandía, José López Padilla y José Alcaina.

También contaba el Colegio con un **Maestro de Canto llano o Gregoriano**, y otro **Maestro de Ceremonias, Ritos y Cómputos Eclesiásticos**, esta función estaba a cargo del **Sochantre** y **Maestro de Ceremonias** de la Colegial, según las Constituciones de 1720 que para la misma había dado el Cardenal Luis de Belluga. Ellos mismos debían cumplir dichas funciones en el Colegio.

Las series resultantes son las siguientes:

- 2.3.1 Contenidos
- 2.3.2 Bibliografía

En **Contenidos** podemos encontrar listas de materias impartidas en distintos cursos, apuntes de Teología, Gramática y Moral o problemas resueltos de aritmética y en **Bibliografía** índices de “*las cuestiones y artículos seleccionados de la Suma Teológica de Tomás de Aquitania*”.

³² Este Plan de Estudios fue aprobado por el Consejo de Castilla el 16 de marzo de 1775.

³³ Vid: nota 9.

³⁴ IAX,1368/5 *Copia simple de la escritura de obligación de Manuel Robles Vives para pagar la Cátedra de Filosofía* (12 de marzo de 1788).

2.4 Mayordomía

Esta integrada por la documentación económica del Colegio que es gestionada por los mayordomos del mismo. El **Mayordomo** era propuesto por la Junta de Temporalidades y se encargaba de “recaudar, cobrar, y perceber (sic) todos los caudales, rentas, frutos, y efectos de la dotación del Colegio, como también los alimentos de los Colegiales Porcionistas, y generalmente lo que por cualquiera otro título y causa pertenezca, y pueda pertenecer, llevando cuenta formal con cargo y data, para darla anualmente con toda distinción y claridad”. La figura del mayordomo se encuentra, por lo tanto, perfectamente reglamentada en las Constituciones del Colegio. Le competían muchas funciones entre ellas tener cobrados y recaudados los créditos pertenecientes al Colegio en el plazo de treinta días de la fecha estipulada para su pago, en caso de no cobrarlo podía presentar las diligencias jurídicas de apremio correspondientes para practicar la cobranza.

Cuatro son las series que conforman esta subsección:

2.4.1 Cuentas

2.4.2 Escrituras de fianza

2.4.3 Escrituras de obligación

2.4.4 Presupuestos

La serie denominada **Cuentas**, cuyas fechas extremas abarcan desde 1782 hasta 1836, recoge la documentación referente a la contabilidad de los distintos caudales con que contaba el Colegio y las cuentas propias del Colegio –para mayor claridad se ha subdividido en subseries:

2.4.1.1 Cuentas de la testamentaría de Francisco de Arcos y Moreno

2.4.1.2 Cuentas de la testamentaría del canónigo Fernando José Cano y Neira

2.4.1.3 Cuentas de la testamentaría de los caudales llamados de Mercedes

2.4.1.4 Cuentas del caudal de Manuel Robles Vives

2.4.1.5 Cuentas del Colegio

Estructuradas todas las subseries según un mismo formato –no están encuadernadas, simplemente atadas- recogen los ingresos y los gastos, por ejercicios económicos, de cada uno de los caudales, que permitían la financiación del Colegio. Se trata, por tanto, de las cuentas de los bienes recibidos del fundador del Colegio, **Francisco Arcos y Morneo**; las cuentas procedentes de la última voluntad del **canónigo Fernando José Cano y Neira**, fallecido el 19 de marzo de 1788, y que según los codicilos de 14 de julio de 1785 y de 14 de febrero de 1788 –había otorgado testamento el 3 de septiembre de 1783- debían hacerse cargo de sus bienes los albaceas testamentarios del fundador a la vez miembros de la Junta de Temporalidades. Dos partes de su caudal se destinaba a la manutención de becas en el Colegio a favor de hijos de vecinos pobres y la tercera parte restante “*para dotes de religiosas de las mismas circunstancias en el Convento de Mercenarias (sic) calladas (sic) de Lorca*”³⁵. Antes de su muerte el Canónigo Fernando José Cano ya venía colaborando con el Colegio facilitando dinero para la terminación de las obras del edificio

Manuel Robles Vives deja como heredero universal de sus bienes al Colegio aunque con ciertas cláusulas de reversión a sus parientes más próximos en el caso de que se dedicaren sus bienes a fines distintos para los que habían sido donados. Acogiéndose a estas

³⁵ IAX,1365/1 *Libro de Actas de Juntas del Colegio* (15 de mayo de 1784-30 de diciembre de 1820), Junta de 15 de abril de 1788, f.14r-v.

clausulas sus herederos iniciarán un pleito contra la Junta de Temporalidades del Colegio. El 20 de junio de 1866, cuando los bienes del Colegio ya han pasado a formar parte del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Murcia, Ginés Aragón interpondrá una demanda civil ordinaria contra el Instituto³⁶. El 25 de junio de 1872 la Sala de lo Civil de la Audiencia de Albacete dictaba la sentencia por la que se absolvía de la demanda al Instituto, entre otra razones, por considerar que la circunstancia de estar sirviendo para levantar las cargas del Instituto y no del Colegio de Lorca no alteraban en modo alguno la voluntad de Manuel de Robles Vives que fue la de destinarlos a Instrucción Pública. Contra esta sentencia se interpuso recurso de casación que fue abandonado.

2.4.2 Escrituras de fianza y 2.4.3 Escrituras de obligación

Se trata de las escrituras de fianza y obligación que tenían que otorgar los mayordomos para poder ejercer dicho empleo, obligándose a pagar y a depositar una cantidad a favor del Colegio mientras ejercieran el cargo.

2.4.4 Presupuestos

Únicamente recoge el borrador de los presupuestos del Colegio para 1836 que se había de presentar ante el Ministerio de lo Interior.

2.5 Patrimonio / Gestión de bienes

2.5.1 Donaciones

Esta serie está formada por las escrituras referentes a fundaciones y obras pías que algunas personas e instituciones hicieron a favor del Colegio y que permitiría la financiación del mismo. La serie recoge documentos desde 1619 hasta 1838, remontándose a muchos años antes de la fundación del Colegio, esto es debido a que se han conservado escrituras de propiedades de ciertos bienes que han pasado, finalmente, por estas donaciones a pertenecer al Colegio –también se conservan escrituras de otras propiedades que no han revertido en el Colegio, pero que la Junta de Temporalidades pretendió que sirvieran para financiar la Institución, y se han conservado copias de las mismas-. La serie se ha subdividido en subseries para recoger separadamente las aportaciones de cada uno de ellos al Colegio:

- 2.5.1.1 Ayuntamiento de Lorca
- 2.5.1.2 Caudal de Francisco de Arcos y Moreno
- 2.5.1.3 Caudal de Francisco José Cano y Neira
- 2.5.1.4 Caudal de Juan Pérez de los Cobos
- 2.5.1.5 Caudal de Rodrigo Pérez Coronel
- 2.5.1.6 Colecturía General de Expolios
- 2.5.1.7 Juan de Cabrera
- 2.5.1.8 Obra Pía de Manuel Robles Vives

La donación del **Ayuntamiento de Lorca** se centra, principalmente en las 400 fanegas de tierra que había donado por escritura de 29 de abril de 1790. **Francisco de Arcos Moreno**, como hemos dicho al principio, otorga escritura de cesión de todos sus bienes a

³⁶ IAX,1357/10 *Notas sobre las fundaciones que fueron aplicadas al Instituto Provincial de Segunda Enseñanza* (1889).

favor del Colegio. **Fernando José Cano y Neira**, como hemos visto al hablar de las cuentas de la mayordomía, dejaba heredero de parte de sus bienes al Colegio. De la subserie correspondiente al caudal de **Juan Pérez de los Cobos** sólo se conserva un documento, se trata de su *Testamento y declaración de última voluntad* (IAX,1370/10), fechado el 14 de abril de 1720, en el que se recogen sus intenciones del establecimiento de vínculos para fundar un Seminario en Lorca con asistencia al Coro Colegial. Se trata, por tanto, de los antecedentes de la idea del abad Arcos. En el caudal de **Rodrigo Pérez Coronel** nos encontramos con la documentación referente a la solicitud por parte de los testamentarios del fundador del Colegio para que se le adjudiquen al Colegio las rentas que Rodrigo Pérez había donado al Colegio de los Jesuitas para educación en Lorca en 1712. La **Colección General de Expolios y Vacantes** donaba al Colegio cierta cantidad de dinero para la realización de las obras del mismo, ejemplo de ello tiene lugar el 8 de diciembre de 1786 cuando el Colector General de Expolios y Vacantes entregaba 15.000 reales de dicho caudal para la obra del Colegio. La bula otorgada el 1 de julio de 1517 por el Papa León X admitía la donación realizada por **Juan Cabrera**, Arcediano de la Santa Iglesia de Toledo, de los frutos del beneficio del simple préstamo de la Iglesia de San Clemente de Lorca para dotar una cátedra de Gramática en el Colegio de Santa Catalina del Monte Sinaí de Cuenca, los apoderados testamentarios del Abad Arcos pretenden que dicha cantidad se aplique a la manutención del Colegio. La Obra Pía de **Manuel Robles Vives** no sólo dotó becas y la cátedra de Filosofía, gracias a ella el Colegio recibía tierras e incluso unas casas en Águilas.

2.5.2 Escrituras de compra, censos y obligaciones

Se trata de las escrituras realizadas sobre ciertas tierras y bienes por parte de Francisco de Arcos y de Manuel Robles Vives que han pasado con sus respectivos caudales a formar parte de los bienes del Colegio.

Son los censos un tipo de contrato por el que un inmueble se sujeta al pago de una pensión, generalmente anual, como interés de un capital que se ha recibido en dinero y reconocimiento de dominio³⁷. El cobro de estos censos era una fuente importante de la financiación del Colegio.

En relación con las escrituras de compra nos encontramos con las realizadas por Manuel Robles Vives que no sólo compró tierras o casas. Entre sus pertenencias también consta la existencia de un horno que compró al Convento de Religiosas Mercedarias de la Madre de Dios de la Consolación de Lorca (IAX,1369/6), así como un batán y molino harinero (**Fig. 2**) situado en la Ribera del río que compró Manuel Robles Vives junto con su hermano Antonio en 1785 y que había sido construido en 1753 por el Gremio de pañeros –se conserva la relación de propietarios del molino desde su construcción.

³⁷ ARTOLA, M. *Enciclopedia de Historia de España*. Vol. 5: *Diccionario Temático*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 237.

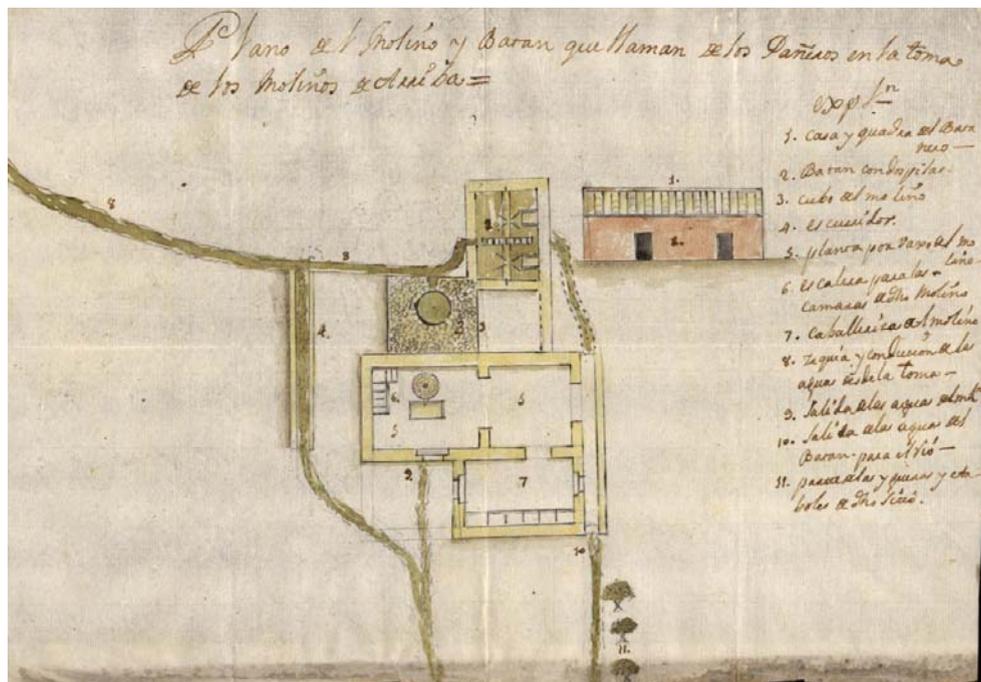


Fig. 2. Proceso promovido por Manuel Robles Vives contra Pascual Díaz por haber utilizado tierras del batán y molino de grano de su propiedad (IAX,1368/7).

2.5.3 Inventarios

Aquí nos encontramos con los inventarios de las fincas rústicas y urbanas propiedad del Colegio, con indicación de los caudales a que corresponden.

2.5.4 Expedientes de obras

El fundador eligió para fundar el Colegio un lugar cercano a la Colegial de San Patrio, en la calle Zapaterías. En 1778 daban comienzo las obras y de ello da testimonio el *Cuaderno de los gastos realizados en la obra de las casas donde se construiría el Colegio* (IAX,1376/6). Dicho cuaderno incluye los gastos y las obras realizadas hasta 1783. La obra culminaba el 10 de mayo de 1787, fecha en la que los testamentarios del Abad Francisco de Arcos comunican al Obispo de Cartagena que el edificio estaba concluido³⁸. Contaba con habitaciones para el Rector, Vicerrector, maestros, oficiales, incluso habitaciones para ochenta alumnos de beca y porcionistas; contaba igualmente con capilla, enfermería, aulas, cocina, despensas, cisterna, bodegas y dependencias para oficinas.

³⁸ IAX,1367/17 Borrador de la representación dirigida al Obispo de la Diócesis de Cartagena dando cuenta de la situación de la obra del Colegio y de sus dotaciones (10 de mayo de 1787).

2.6 Personal

2.6.1 Personal docente

Esta serie está formada únicamente por los **Libros de catedráticos**. En ellos se registraban los nombres de los catedráticos, su cargo, la fecha de su nombramiento por parte del Obispo, la cátedra que iban a regentar y la referencia al testimonio de nombramiento, juramento y reconocimiento por la comunidad. La Universidad de Salamanca únicamente establecía dos requisitos para ser catedráticos: haber obtenido el grado de bachiller o estar en condiciones de obtenerlo por haber completado los cursos correspondientes, y tener tres años de pasantía desde la obtención del grado de bachiller³⁹. En el Colegio de la Purísima de Lorca no conocemos los requerimientos para desempeñar una Cátedra ya que en las Constituciones no se recogen, únicamente tratan de la existencia de la cátedra de Filosofía y de las de Teología Escolástica y Moral. Solamente se conserva un libro de esta serie (IAX,1364/3), encuadernado en pergamino, en el que se recogen los 29 catedráticos que ejercieron en el Colegio desde 1788 hasta 1821.

Se estableció que para poder llevar a cabo la formación y el control de los jóvenes, debían instituirse una cátedra de Gramática y Retórica, otra de Filosofía, otras dos de Teología y Escolástica y una de Teología Moral. Además se debía contar con un maestro de canto llano y otro que instruyera en las sagradas ceremonias, ritos y cómputos eclesiásticos.

2.6.2 Personal no docente

Aquí se incluyen las relaciones de sirvientes como **Portero**, **Dispensero** y **Refitolero** con los que contaba el Colegio. El Portero debía tomar todos los días las llaves del cuarto del Rector o Vicerrector, abrir las puertas exteriores del Colegio al salir el sol y cerrarlas “*a las Ave Marías del anochecer*” cuando ya estuviesen todos dentro del Colegio y no hubiese en el mismo personas de fuera, llevando, posteriormente, las llaves al cuarto del Rector, y si este no viviese en el Colegio al Vicerrector. La misma persona que desempeñaba el cargo de Portero ejercía también el cargo de Dispensero y el de Refitolero. El Dispensero se encargaba de que estuviesen bien guardadas las provisiones que se hicieren para el gasto y consumo del Colegio, cuidando de que no se desperdiciasen, ni gastasen superfluamente, así como de su conservación, debía avisar al Mayordomo cuando se necesitase hacer nueva provisión de algún género. El Refitolero se encargaba de tener barrido y preparado el Refitorio. También formaban parte del Colegio un **Cocinero** y un **Comprador**⁴⁰.

3 ESCRIBANÍA

El Colegio fue propietario de una de las 14 escribanías del número con que contaba la ciudad de Lorca fue concedida por Juan II a Juan Leonés según privilegio de 7 de octubre

³⁹ VIVAS MORENO, A. *Op.cit.*, p. 298.

⁴⁰ “*Debe haber en esta Casa un cocinero práctico de buena vida y costumbres, con un ayudante que condimente y sazone bien los alimentos de los alumnos; y debiendo ser también comprador*”, (Capítulo V del Título I de las Constituciones del Colegio de la Purísima Concepción de la ciudad de Lorca ...).

de 1450 y confirmada por Fernando VII por Real Cédula de 31 de marzo de 1817⁴¹. Antonio José Robles Vives Muñoz, padre de Antonio Robles Vives, miembro del Consejo de Hacienda y desde 1785 Juez Subdelegado y Comisionado de las Reales obras que se realizarían en Lorca; y del Abad de la Colegial Manuel Robles Vives, era el dueño de esta escribanía por compra que hizo de la misma a Juan Martínez de Morata el 1 de marzo de 1716 por la cantidad de 2.200 reales de vellón. El 22 de abril de 1783, tras la muerte de Antonio Robles padre, se otorga escritura de partición de sus bienes, la escribanía fue dividida entre tres hermanos: Antonio, Manuel y María Josefa Robles Vives. Los dos últimos ceden su parte de la escribanía a Antonio. Años después, el 6 de mayo de 1797, Manuel Robles Vives compra a su hermano Antonio la escribanía por 66.000 reales de vellón, tras su muerte pasó a ser propiedad del Colegio.

Relación de escribanos⁴²

- Miguel de Lisbona
- Bartolomé del Pozo
- Diego de Lisbona
- Bartolomé de Lisbona
- Hernando Aguilar
- Pascual García
- Pedro Antonio Martínez Morata
- Francisco Martínez Villaescusa
- José Jiménez Zamora
- Francisco Antonio Cabrera
- Juan de Sola Salazar
- Antonio José Robles Vives
- Juan Félix Raja
- Francisco Peralta
- Francisco Javier Mellado Sánchez-Manzanera

Esta sección se ha dividido directamente en series:

3.1 *Documentación de la escribanía*

3.2 *Censos y obligaciones*

3.3 *Escrituras de venta del oficio de la escribanía*

3.4 *Inventarios*

3.5 *Procesos*

3.6 *Títulos y nombramientos*

Estas series recogen la documentación generada por la propia escribanía y sus escribanos, alguna de ella sin relación alguna con el Colegio como son las escrituras otorgadas ante determinado escribano. Entre la documentación conservada destacamos las **escrituras de obligación** otorgadas por los propios escribanos para poder ejercer el oficio, las **escrituras de venta del oficio** de esta escribanía del número de Lorca, los **procesos** relacionados con la adjudicación de la escribanía a lo largo de su historia o los **títulos** de pertenencia del oficio de la escribanía.

⁴¹ IAX,1368/20 *Testimonios del oficio de la escribanía propiedad del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca que ejerce Francisco Javier Mellado (1829-1831)*.

⁴² IAX,1369/1 *Noticias y títulos de pertenencia del oficio de escribano del número*.

CONCLUSIONES

A lo largo de este artículo hemos reflejado las tareas realizadas para llevar a cabo el estudio, clasificación y descripción del fondo documental que nos ha dejado el Colegio de la Purísima Concepción de Lorca, analizando principalmente el cuadro de clasificación resultante de su tratamiento. Se trata de un cuadro de clasificación funcional, estructurado en tres secciones: Gobierno, Administración y Escribanía, que pretende reflejar la actividad desarrollada por esta pequeña institución desde que el 9 de abril de 1779 el abad de la Colegial de San Patricio de Lorca, Francisco de Arcos y Moreno, donara todos sus bienes para fundar un Colegio en la ciudad hasta su supresión definitiva por Real Orden de 5 de octubre de 1837. Su estructura y el análisis de sus series pueden servir de modelo en futuras actuaciones de tratamiento de la documentación de fondos similares.

Precisamente el análisis de cada una de dichas series, mucho más detallado cuanto más relevante documentalmente, es el que convierte a este documento en una guía muy útil para los investigadores a la hora de profundizar en el estudio de cualquier aspecto de la actividad del Colegio, de sus miembros, de la situación de la educación en la Murcia de finales del XVIII y principios del XX o de la propia ciudad de Lorca.

En estos años la Iglesia fue la encargada de dar respuesta a la demanda educativa superior en la Región de Murcia y como ejemplo tenemos el presente trabajo. A través de la panorámica realizada de la historia y evolución del Colegio de la Purísima Concepción de Lorca durante su corto período de existencia, hemos mostrado cómo llegaron a la ciudad de Lorca los primeros estudios universitarios a partir de 1791 y la situación de Lorca, principalmente económica, cultural y educativa, durante los años de existencia del Colegio.

BIBLIOGRAFÍA

- CALATAYUD SOLER, R.; et al. *Cuestiones histórico-educativas: España, siglos XVIII y XIX*. Valencia: Universidad, Departamento de Historia de la Educación, 1991.
- Catálogos del Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla* [en línea]. Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Disponible en: <<http://virtualbus.us.es/ahus/>> [Consulta: 14 de mayo de 2007].
- “Colegio Mayor de San Ildefonso-Universidad de Alcalá” *Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica* [en línea]. Ministerio de Cultura. Disponible en: <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia>> [Consulta: 15 de mayo de 2007].
- Exposición Virtual: Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de Alcalá* [en línea]. Centro Virtual Cisneros. Disponible en: <<http://www2.uah.es/cisneros/carpeta/exposiciones.php?pag=expocisneros>> [Consulta: 15 de mayo de 2007].
- Fondo de los Colegios Mayores de Sta. Cruz de la Fé y Sta. Catalina Mártir* [en línea]. Archivo Universitario de la Universidad de Granada. Disponible en: <<http://www.ugr.es/~archivo/descruz.htm>> [Consulta: 7 de mayo de 2007].
- IRIGOYEN LÓPEZ, A. y GARCÍA HOURCADE, J. J. “Aproximación al panorama eclesial de Lorca en el tránsito del antiguo régimen al liberalismo”. En: *José Musso Valiente y su época, (1785-1838): la transición del Neoclasicismo al Romanticismo: actas del Congreso Internacional celebrado en Lorca los días 17, 18 y 19 de noviem-*

- bre de 2004*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2006. Vol. 1, p. 59-70.
- MARTÍ BONET, J. M. (dir.). *Guía de los Archivos de la Iglesia en España* [en línea]: *Instrumentos informáticos de consulta de los archivos de la Iglesia en España*. Barcelona. Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2001. Vol. I. Disponible en: <<http://www.mcu.es/archivos/docs/ArchivosIglesia.pdf>> [Consulta: 7 de mayo de 2007].
- MAS GALVÁN, C. “De la Ilustración al liberalismo: el Seminario de San Fulgencio de Murcia”. *Trienio*, 1988, nº 12, p. 102-175.
- MAS GALVAÑ, C. “Mentalidad tradicional, reformismo ilustrado y educación clerical: el Colegio de la Purísima de Lorca (1779-1820)”. *Revista de Historia Moderna*, 1988-1990, nº 8-9, p. 119-148.
- MAS GALVAÑ, C. “La vida cotidiana en un seminario español del barroco: San Fulgencio de Murcia (1592-1700)”. *Revista de Historia Moderna*, 1991, nº 10, p. 125-146.
- MARTÍNEZ GOMÍS, M. *La Universidad de Orihuela, 1610-1807: un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración* [en línea]. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000. Disponible en: <<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12929415316700495543213/003957.pdf>> [Consulta: 7 de mayo de 2007].
- ROMERO SÁNCHEZ, G. “Francisco Canovas Cobeño (1820-1904): aportaciones a la enseñanza e investigación de la geología y paleontología en Murcia”. *Alberca*, 2005, nº 3, p. 11-24.
- RUIZ ABELLÁN, M. C. “La Universidad de Murcia: desde la “madrissa” medieval a la universidad contemporánea”. *Murgetana*, 1988, nº 77, p. 35-58.
- VIÑAO FRAGO, A. (ed.). *Historia y educación en Murcia*. Murcia: I. C. E., Universidad de Murcia, 1983.
- VIVAS MORENO, A. *El Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca*. Gijón: Trea, 2003.
- VIVAS MORENO, A. “Documentación del Archivo Universitario de Salamanca: análisis descriptivo de sus series documentales”. *Anales de documentación*, 2000, nº 3, p.167-207.